



RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 009

Viedma, 20 OCT 2021

VISTO, el Expediente N° 1299/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 003/2019, y

CONSIDERANDO,

Que la Resolución CSICADyTT N° 003/2019 estableció las bases de la convocatoria a Proyectos de Creación Artística (PI-CA).

Que el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución antes mencionada establece la periodicidad de los llamados a convocatorias.

Que, de acuerdo a la experiencia acumulada en convocatorias anteriores, se torna necesario revisar aspectos operativos del reglamento, a fin de adecuarlo a nuevas necesidades.

Que, con base en la necesidad referida, se estima pertinente aplicar la modalidad de ventanilla permanente para la presentación de proyectos de Creación Artística.

Que en la sesión realizada el día 20 de octubre de 2021 por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4.3 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución CSICADyTT



N° 003/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: ... **“ARTÍCULO 1°.-** *La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dispondrá la modalidad de ventanilla permanente para la presentación de proyectos de Creación Artística para la adjudicación de subsidios a sus docentes con perfil de docencia y de investigación, nodocentes y estudiantes de grado y posgrado, cuya postulación se basará en la experiencia demostrable en la temática y estará abierta a las áreas que se especifican en el Artículo 32° del presente Anexo”.*

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente
por BORDA Marta Edith
Fecha: 2021.10.20
12:35:43 -03'00'

Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2021.10.20
21:33:52 -03'00'

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 009